

San Sebastián, 13 de noviembre de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, IBERPAPEL GESTIÓN S.A. comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante de 28 de septiembre de 2017, con el número 4125272, la Sociedad comunica que con fecha 26 de octubre de 2017 el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha inscrito la escritura comprensiva de la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta copia de la modificación del Reglamento del Consejo inscrito en el Registro Mercantil. Reglamento que con la nueva redacción se hará público a través de la página web de la Sociedad.

D. Joaquín Manso Ramón

Secretario del Consejo de Administración



REGISTRO DE ENTRADA	
NUMERO	FECHA
7591	23 OCT. 2017

Handwritten initials and number:
29101

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD "IBERPAPEL GESTION, S.A."; RELATIVOS A MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

EN MADRID, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Ante mí, CRISTINA CABALLERIA MARTEL, Notario de

GIPUZKOA MERCANTIL T. 2.699 F. 179
IBERPAPEL GESTION SA
Presentación: 1/75/5.772 Folio: 910
Prot.: 2017/3557/N/16/10/2017
Fecha: 23/10/2017 12:44 N.Entrada: 1/2017/7.571,0

CRISTINA CABALLERIA MARTEL
NOTARIO

Príncipe de Vergara, 45 - Bajo
E-mail: notaria@notariacaballeria.es

Tfnos.: 91 435 92 00
91 435 92 56

Handwritten note on the left margin:
tarea (b)huer

DP9344581

05/2017



CRISTINA CABALLERÍA MARTEL
NOTARIO

Príncipe de Vergara, 45 - Bajo.

28001 MADRID

Tel.: 91 435 92 00 - Fax: 91 578 35 58

Correo: notaria@notariacaballeria.es

JF.- ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE
LA SOCIEDAD "IBERPAPPEL GESTION, S.A.", RELATIVOS A
MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION. _____

NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.—

EN MADRID, mi residencia, a dieciséis de
octubre de dos mil diecisiete. _____

Ante mí, CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio, _____

COMPARECE: _____

DON JOAQUIN MANSO RAMON, mayor de edad, casado,
Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid,
calle Velázquez, número 105.- Provisto de D.N.I.
número 01.487.279-F. _____

Ha quedado incorporado en los archivos
informáticos de la Notaría, la imagen escaneada del
documento de identidad del compareciente, en
cumplimiento de la legislación vigente. _____

INTERVIENE, en nombre y representación, como
Secretario, cargo que asegura ejerce, de la

Compañía Mercantil "IBERPAPEL GESTION, S.A.", con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Sancho El Sabio 2, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Julio de 1.997, ante el Notario, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con el número 2.427 de su protocolo, y subsanada por otra escritura otorgada en Madrid, el día 13 de Agosto de 1.997, ante el Notario Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, con el 2.874 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.910, libro 0, folio 43, Sección 8ª, Hoja SS-19.511, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-21/248.893, siendo su objeto:_____

A) Operaciones comerciales de todas clases, en nombre y por cuenta propia o anejos, referentes a cualquier mercadería u objeto._____

B) Tenencia y explotación, por cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas, forestales e industriales._____

C) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y

05/2017



DP9344580

participaciones sociales, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley 46/84 y de aquéllas sujetas a normativa específica propia.—

C.N.E. principal 7010._____

Se halla especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado el día 21 de septiembre de 2.017, todo lo cual acredita con la Certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida el día 6 de octubre de 2.017, por el Secretario, Don Joaquín Manso Ramón, con el Vº.Bº. del Presidente, Don Iñigo Echevarria Canales, cuyas firmas conozco y considero legítimas._____

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto,_____

_____ **O T O R G A:** _____

Que eleva a público, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Compañía

Mercantil "IBERPAPEL GESTION, S.A.", a que se contrae la certificación, que ha sido unida a esta matriz, todos los cuales se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales.-----

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: Advierto expresamente al compareciente de la obligación de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

De conformidad con lo establecido en los Artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, solicitándolo así expresamente del Sr. Registrador Mercantil.-----

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento Notarial, el compareciente renuncia a la presentación telemática.-----

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las



FRENTE



DP9344579

05/2017

comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. _____

Autoriza expresamente el compareciente la cesión de sus datos a la gestoría, y/o gestores, que puedan intervenir en la tramitación de la presente escritura. _____

Tal es la escritura que formaliza y acepta el otorgante a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben al otorgante en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

Le instruyo de su derecho a leer por sí mismo lo transcrito y renunciándolo lo hago yo, el Notario, en alta voz; enterado, consiente y firma, haciendo constar que el compareciente ha quedado debidamente informado del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente.—————

De identificar al otorgante por su documento exhibido y reseñado en la comparecencia; y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DP., números 9.265.567 y siguientes en orden, que signo, firmo y rubrico yo, el Notario; doy fe.—————

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Cristina Caballería.- Rubricados.- Sello de la
Notaría.—————

—————**DOCUMENTACIÓN UNIDA**—————
—————
—————
—————



DP9344578

05/2017

DON JOAQUIN MANSO RAMÓN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "IBERPAPEL GESTIÓN S.A.",

CERTIFICA:

Que en el Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad IBERPAPEL GESTIÓN S.A, celebrada el 21 de septiembre de 2017, aparece el siguiente tenor literal:

"En Madrid, a las doce horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, en la calle Velázquez 105, se reúne el Consejo de Administración de la Compañía Iberpapel Gestión, S.A., bajo la Presidencia de Don Iñigo Echevarría Canales y como Secretario Don Joaquín Manso Ramón, con asistencia personal de los siguientes consejeros:

Don Iñigo Echevarría Canales, Presidente.
Don Néstor Basterra Larroude, Vicepresidente.
Don Jesús Alberdi Areizaga, Vocal.
Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, Vocal.
Doña M^a Luisa Guibert Ucin, Vocal.
Don Iñaki Martínez Peñalba, Vocal.
Don Iñaki Usandizaga Aranzadi, Vocal.

Don Martín González del Valle Chavarri, ante la imposibilidad de poder asistir, ha otorgado su representación a favor del Consejero Coordinador Don Iñaki Martínez Peñalba.

El Sr. Presidente declara legalmente constituido el Consejo, cediendo la palabra al Sr. Secretario para que proceda a dar lectura del Orden del Día, que es el siguiente:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE CONSEJO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA A NIVEL INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO A 31 DE AGOSTO DE 2017.
- 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL OBJETO DE INCORPORAR UN NUEVO APARTADO 10.3 DENOMINADO COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.
- 4.- CONSEJOS DE ADMINISTRACION A CELEBRAR EN EL AÑO 2018 Y ASUNTOS A TRATAR EN LOS MISMOS.
- 5.- VARIOS.

Son adoptados, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL OBJETO DE INCORPORAR UN NUEVO APARTADO 10.3 DENOMINADO COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que al objeto de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre las políticas de RSC, propone la creación de una Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, y, en consecuencia, modificar el Reglamento del Consejo de Administración incorporando un nuevo apartado en el artículo 10, el 10.3, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.3 Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

05/2017



1. La Sociedad contará con una Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (la Comisión), órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo de Administración.
2. La Comisión se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración, pudiendo formar parte de la misma los consejeros ejecutivos, o consejeros externos.
3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.
4. El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, un Presidente.
Asimismo, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa designará la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento del Consejo que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
5. La Comisión se reunirá en el domicilio social o donde designe el Presidente de la Comisión, cada vez que este o la mayoría de sus miembros lo soliciten o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, podrá celebrar votaciones por escrito y sin sesión siempre que ninguno de sus miembros se oponga a ello.

6. Para la válida constitución de la Comisión se necesitará la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes. La representación solamente podrá otorgarse en favor de otro consejero que sea miembro de la Comisión.

7. Los acuerdos tomados por dicha Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

8. La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para mejor funcionamiento.

9. La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y podrá disponer de los fondos adecuados para ello.

10. De las reuniones que mantengan la Comisión, se levantará la correspondiente acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

11. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya los Estatutos Sociales o el presente Reglamento y otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) Revisar periódicamente las Políticas de responsabilidad social y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- b) Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.



DP9344576

05/2017

- c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobierno corporativo.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración.
- e) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las Políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- f) Evaluar la situación del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa.
- g) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- h) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- i) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

j) Informar acerca de la posible influencia en el Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de responsabilidad social corporativa.

Asimismo, asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento normativo respecto a la divulgación de la información no financiera e información sobre diversidad.

12. El Presidente de la Comisión informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior, que se pondrá posteriormente a disposición de los accionistas en los términos previstos en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

13. La Comisión podrá acceder libremente, a través del Secretario del Consejo de Administración, a cualquier tipo de información o documentos de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones que son competencia de la Comisión y considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

14. Para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar, en su caso, la información y colaboración de los miembros del equipo directivo del Grupo Iberpapel, a través del Presidente de la Comisión.

15. Los miembros de la Comisión deberán actuar con independencia de criterio y de acción respecto al resto de la organización y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional.

05/2017



La propuesta del nuevo artículo 10.3 del Reglamento del Consejo, ha sido enviada con anterioridad a todos los consejeros.

Después de un debate entre los miembros de Consejo, se aprueba, por unanimidad de los presentes, el nuevo apartado 10.3 del Reglamento del Consejo, de conformidad con la redacción anteriormente propuesta.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Iñigo Echevarría Canales y al Secretario del Consejo, Don Joaquín Manso Ramón, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y otorgar en su presencia cuantos documentos públicos y/o privados fueran necesarios o convenientes para llevar a ejecución del acuerdo precedente, pudiendo incluso efectuar rectificaciones, aclaraciones y subsanaciones sobre los extremos de esta acta, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.”

Para que así conste y a los efectos de acreditar los extremos señalados, se expide la presente certificación en Madrid, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

VºBº

El Presidente

Fdo. Iñigo Echevarría Canales

El Secretario

Fdo. Joaquín Manso Ramón

DP9344574

05/2017



GIPUZKOA MERCHANTIL
MADRID - D. CRISTINA CABALLERA MARTEL
IBERPAPEL GESTION SA
DOCUMENTO Nº 17.010 ASIENTO: 78175 DE FECHA: 25/10/17

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989
-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA LIBRO, SOBRE OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE DP, NÚMEROS 9344581, LOS SEIS ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHI PRIUS FIDE
0231022825
D. CRISTINA CABALLERA MARTEL
MADRID

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A - 20018 SAN SEBASTIÁN

IBERPAPEL GESTION SA

DOCUMENTO: 1/2017/7.571,0 **ASIENTO:** 75/5772 **DE FECHA:** 23/10/2017

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2699

LIBRO : 0

FOLIO : 179

HOJA : SS-19511

INSCRIP.: 58ª

FACTURA:

SAN SEBASTIÁN , 26 de Octubre de 2017

EL REGISTRADOR



Fdo: Fernando Canals Brage

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.